



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00321047- -UNC-DGME#SG -EUGENIO SIGIFREDO (Leg. 28.037) – (DNI11.812.976)- Renuncia Condicionada-

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00321047- -UNC-DGME#SG en el cual el **Sr. Dr. Ab. EUGENIO SIGIFREDO (Leg. 28.037) –(DNI11.812.976)** solicita en Orden N° 2 de la presente, las renunciaciones condicionadas en los cargos docente y Nodocente que desempeña en la Universidad Nacional de Córdoba, con el objetivo de tramitar el beneficio de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante/peticionado en Orden N° 2 y los informes en Orden N° 9 por el Departamento de Personal de la Secretaría General del Rectorado y en Orden N° 16 por la Dirección General de Sumarios obrantes en autos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Orden N° 18 registrado con el número DDAJ-2022-70498-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el Prof. Sigifredo reviste un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) en presupuesto de la Secretaría General y un cargo docente de Profesor Asistente en la cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en presupuesto de la Facultad de Derecho (RHCD 121/2022), como lo informa el propio agente al orden 2 (Nota N° NO-2022-00318804-UNC-DGAJ#SG)

Que por Resolución Rectoral N° 944/2022, (Orden N° 23) se dispuso en el art. 1° *"aceptar a partir del 1° de julio de 2022 la renuncia condicionada al Dec. 9202/62, presentada por el Sr. Dr. EUGENIO SIGIFREDO (Leg. 28.037 - DNI 11.812.976) al cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) en presupuesto de la Secretaría General con funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos"*; y al art 3° *"remitir copia de la presente a la Facultad de Derecho para que proceda de igual modo con relación al cargo docente que ostenta en esa unidad académica."*

Las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62 y 9202/62,;

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2022, y conforme las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62, la renuncia condicionada presentada por el Sr. Dr.Ab. **EUGENIO SIGIFREDO (28037)** con un cargo Profesor Asistente Dedicación Simple (Cód. 115), Cátedra B, en la asignatura del “Derecho del trabajo y de la Seguridad Social” que desempeña en esta Unidad Académica.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, en el que se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.